

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
N° 136 / 03**

Sucre, 14 de mayo de 2003

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante CITE DESPACHO N°255/03, de fecha 7 de mayo de 2003, la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, para que por su intermedio el Pleno del ente Deliberante, considere y apruebe el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal, el Hospital Santa Bárbara y el Dr. Antón Boel Villadsen, con referencia a la donación de un equipo completo de tomografía.

Que, de las gestiones del Gobierno Municipal y el Hospital Santa Bárbara, se ha conseguido la donación de un equipo completo de tomografía marca SIEMENS SOMATOM PLUS HELICOIDAL de procedencia Alemana, el cual tiene un costo real de Dólares Americanos Setecientos mil 00/100, dicha donación se hizo efectiva por la gestión directa del Dr. Antón Boel Villadsen.

Que, dicho equipo estará destinado a mejorar los servicios del Hospital Santa Bárbara.

Que, el costo de transporte y traslado del equipo, alcanza a la suma de DOLARES AMERICANOS, CINCUENTA MIL 00/100, dicho monto deberá ser cubierto íntegramente por el Gobierno Municipal de Sucre y el Hospital Santa Bárbara; de dicha suma, el Gobierno Municipal de Sucre, se compromete a desembolsar DÓLARES AMERICANOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100, y el Hospital Santa Bárbara, cancelará los restantes DÓLARES AMERICANOS QUINCE MIL 00/100.

Que, el Gobierno Municipal ha realizado el desembolso en moneda nacional equivalente a DÓLARES AMERICANOS DIEZ MIL 00/100 y el saldo restante lo efectuará el 11 de mayo del 2003.

Que, de acuerdo a la U.T.G.D.I. Oper. Carta N° 072/03, de fecha 24 de abril de 2003, se evidencia que para el POA Reformulado se ha previsto Dólares Americanos 25.000.- en la Categoría Programática 18.00.03.08 – Equipamiento Hospital Santa Bárbara, para gastos de transporte del tomógrafo.

Que, es evidente que hasta la fecha no se ha aprobado el POA Reformulado, por lo cual tampoco existe la suma que el Gobierno Municipal se compromete a cancelar para el transporte del tomógrafo.

Que, el Convenio que se solicita su consideración y aprobación ya se encuentra firmado y que, para la aprobación de cualquier convenio es necesario ver si existe la disponibilidad de recursos económicos suficientes, lo cual para el caso que nos ocupa se encuentra bajo una condición suspensiva, cual es la aprobación del POA Reformulado de la presente gestión.

Que, no cabe duda que el tomógrafo será de gran beneficio para todos los estantes y habitantes del Municipio de Sucre.

Que, al respecto el Artículo 33 de la Ley N° 1178 a la letra dice: “No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación”.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar o rechazar convenios, contratos (Artículo 12, numeral 11 de la ley de Municipalidades).

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el Convenio suscrito por la H. Alcaldesa Municipal del Gobierno Municipal de Sucre, con el Dr. Valerio Cardozo en su calidad de Director del Hospital Santa Bárbara y el Dr. Antón Boel Villadsen como gestor de la donación del equipo de tomografía; bajo la condición que en el POA Reformulado para la presente gestión se garantice la inscripción de la suma comprometida por el Gobierno Municipal.

**Art. 2º** La Sra. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**